



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 12 de Junio de 1978.-

249-78

Expediente n° 50.048/78

VISTO:

Lo solicitado por el Consejo de Investigación en el sentido de reconocer los servicios prestados desde el 1° de Febrero al 30 de Abril del año en curso y también designar, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre, a las Srtas. Hilda Mercedes Moreno y María Isabel Conesa, como Auxiliares de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 2da. Categoría; teniendo en cuenta que la citada dependencia hace constar sobre la real prestación de servicios de las mencionadas Auxiliares, como asimismo informa sobre la necesidad de una nueva designación para las mismas y con ello dar continuidad al Programa 053-J-15/76; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los haberes correspondientes al lapso comprendido entre el 1° de Febrero al 30 de Abril del corriente año, devengados por las Srtas. Hilda Mercedes MORENO y María Isabel CONESA, en los cargos de Auxiliares de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 2da. Categoría del Programa de Investigación 053-J-15/76.

ARTICULO 2°.- Disponer la correspondiente liquidación y pago de los sueldos indicados con imputación a la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Designar interinamente a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año como Auxiliares de Investigación para el Programa VERTIENTES FOLKLORICA, ARQUEOLOGICA Y ARTISTICA PARA LA INTERPRETACION DE LA / CULTURA EN EL N.O.A., con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 2da. / Categoría, a las Srtas.:

- Hilda Mercedes MORENO
- María Isabel CONESA

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que dichas designaciones se efectúan en las condiciones que estipula el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 y condicionada además, al resultado de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada a esta Casa con fecha 23 de Abril de 1976.

ARTICULO 5°.- Establecer que, si dentro del período fijado en el artículo 1° se cubriera dicho cargo por vía del concurso, se dará por finalizada esta designación.

ARTICULO 6°.- Imputar lo dispuesto por la presente resolución en la respectiva



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

249-78

Expediente n° 50.048/78

partida presupuestaria del Consejo de Investigación.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR